

Auditoría N°		
Fecha		
Día	Mes	Año
18	05	2018

AUDITORIA AL PLAN DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Representante de la Auditoría:	LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO
Auditor Líder:	LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO
Auditor:	ANDERSSON BENITES WESLY URÁN RAMIREZ VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ RENDÓN
Objetivo General	Revisar el cumplimiento del Plan de Capacitación y Bienestar Social para los empleados del Área Metropolitana del valle de Aburrá.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Metropolitana 001028 del 17 de Junio de 2016 “Por la cual se adopta el Plan de Capacitación y Bienestar Social 2016 – 2017 para los empleados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. • Revisar la información relacionada con la ejecución de los convenios de Asociación N°138/2016 y 240/2017, mediante los cuales se ejecutó el plan de capacitación y bienestar social 2016-2017 para los empleados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
Alcance	Plan de capacitación de las vigencias 2016-2017 para los empleados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá
Fecha de apertura:	12 de Marzo de 2018
Fecha de cierre:	23 de Marzo de 2018

ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

La auditoría interna constituye un apoyo al logro de los objetivos y metas institucionales, ayuda a la protección de los recursos y fomenta la eficacia de cada una de las actividades que se realizan en las diferentes áreas y procesos, en este documento se presenta el informe correspondiente al plan de Capacitación y Bienestar Social de la entidad ejecutados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de diciembre de

2017, actividad adscrita a la Oficina de Talento Humano.

2. LA ENTIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad administrativa de derecho público que asocia los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá. En la actualidad está integrada por los municipios de Medellín (como ciudad núcleo), Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, La Estrella, Envigado, Sabaneta y Caldas.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá fue creada mediante Ordenanza Departamental N° 34 de noviembre 27 de 1980, para la promoción, planificación y coordinación del desarrollo conjunto y la prestación de servicios de los municipios que la conformaron.

Actualmente cumple funciones de:

- Planificar el territorio puesto bajo su jurisdicción.
- Ser autoridad ambiental en la zona urbana de los municipios que la conforman.
- Ser autoridad de transporte masivo y metropolitano.
- Ejecutar obras de interés metropolitano.

ASPECTOS PRELIMINARES

A. ANOTACIONES INICIALES

La auditoría se realizó teniendo en cuenta principios de auditoría de general aceptación y siguiendo los procedimientos determinados por la Entidad en el manual de procedimientos de Control Interno, se procedió de la siguiente forma:

B. PROCEDIMIENTO

1. El equipo Auditor en primera instancia, analizó los expedientes de los convenios de asociación N°138/2016 y 240/2017 para verificar el cumplimiento del Plan de Capacitación período 2016-2017, conforme a lo establecido en la Resolución Metropolitana N°001028 del 17 de Junio de 2016.
2. Se solicitó la información financiera que soporta los pagos de todos los movimientos originados en el desarrollo de los convenios de asociación

entre el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y el Fondo de Empleados de la Entidad.

3. Elaboración del informe final de la auditoría.

C. HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS

Las herramientas informáticas y documentos utilizados en la auditoría al Plan de Capacitación son:

1. **Informática:** programa de Presupuesto, Excel, Sistema de Información Metropolitana Intranet, comprobantes de egreso suministrados por FEDAREM.
2. **Documentos físicos:** Carpetas de los expedientes contractuales de los convenios de asociación N°138/2016 y 240/2017, suministradas la dependencia de Gestión Documental. Resolución Metropolitana N°000144 del 5 de febrero de 2014 la cual adopta el Manual de Interventoría.
3. **Normatividad:** Constitución Política de Colombia (Artículo 53), Ley 115 de 1994 (Educación informal, educación formal y educación no formal), Ley 909 de 2004 (Normas que regulan el empleo público), Decreto 1567 de 1998 (Definición capacitación, inducción y reinducción), Decreto 2888 de 2007 (Educación no formal, entrenamiento en el puesto de trabajo), Plan Nacional de Formación y Capacitación (Competencias sociales), Resolución Metropolitana 001028 de 2016 y Resolución Metropolitana N°000144 del 5 de febrero de 2014

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El Plan de Capacitación y Bienestar Social para los funcionarios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en la vigencia del 2016-2017, fue adoptado mediante la Resolución Metropolitana N°001028 del 17 de Junio de 2016.

Este Plan de Capacitación se ejecutó mediante los Convenios de Asociación N°138 de 2016 y 240 de 2017.

El convenio N°138 de 2016 tuvo acta de inicio el 8 de Marzo de 2016, es decir, se ejecutó hasta el 17 de Junio de 2016 sin el soporte administrativo que es la Resolución Metropolitana N°001028 que se emitió el 17 de junio de 2016 y que es el marco normativo interno del Área Metropolitana del Valle de Aburrá que regula y adopta el Plan de Capacitación y Bienestar Social para las vigencias 2016 y 2017 y

de la cual se deben desprender los convenios de asociación para su ejecución.

La parte financiera para la vigencia del año 2016 estuvo soportada de la siguiente manera:

Cuadro N°1: Comportamientos presupuestal

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES							
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°138/2016 ACTA DE INICIO 8/03/2016							
N° Disp. Pptal	N° Registro Pptal	Vigencia	Nombre Proyecto	C.C.	Código	Valor Rubro	Vr. Compromiso y Disponibilidad
9 06/01/2016	0524 03/03/2016	Año 2016	Bienestar social, Salud Ocupacional	10207	27	380,000,000	470,000,000
			Capacitación	10207	28	90,000,000	

Fuente: Sistema de Presupuesto del SICOF

Los desembolsos para el convenio 138 de 2016 por parte de la Entidad tuvieron siguiente comportamiento:

Cuadro N°2: Transferencias del AMVA para FEDAREM

Convenio Interadministrativo N°138/2016		
Comprobante de Egreso N°	Fecha de Pago Área a Fedarem	Valor de la Tráferencia
113704	04/03/2016	\$ 94,000,000
115099	27/06/2016	\$ 94,000,000
116791	13/10/2016	\$ 94,000,000
117884	06/12/2016	\$ 94,000,000
118517	22/12/2016	\$ 94,000,000
Valor total del convenio 138		\$ 470,000,000

Fuente: Sistema de Presupuesto del SICOF

Este convenio tuvo cuatro (4) informes de interventoría con el siguiente comportamiento financiero:

Cuadro N°3: Movimientos por Informe de Interventoría

Informe de Interventoría	Fecha		Comprobantes de		Fecha del Traslado	Comprobantes de		Notas Bancarias		Saldo del Convenio
	Desde	Hasta	Igreso	Valor		Egresos	Valor	Débito	Crédito	
Anticipo 20%	04 mar 2016			\$ 94,000,000	04/03/2016					\$ 94,000,000
1	11 mar 2016	23 jun 2016	1	\$ 94,000,000	27/06/2016	36	\$ 92,062,867	\$ -	\$ 216,631	\$ 1,720,502
2	24 jun 2016	29 sep 2016	1	\$ 94,000,000	13/10/2016	76	\$ 95,398,514		\$ 175,017	-\$ 1,573,531
3	30 sep 2016	30 nov 2016	1	\$ 94,000,000	06/12/2016	55	\$ 85,580,676		\$ 393,560	\$ 8,025,764
4	01 dic 2016	22 dic 2016	1	\$ 94,000,000	22/12/2016	127	\$ 195,946,974	\$ 333,006	\$ 256,579	-\$ 101,870,547
Saldo del Convenio										\$ 302,188
Saldo según los anexos del Interventor										\$ 187,188
Hace falta un recibo por valor de										\$ 115,000

Fuente: Relaciones de los soportes de los informes del Interventor

Según las relaciones anexas en los informes de interventoría, hace falta un recibo por \$115.000 para que dé el saldo de \$187.188 que tiene soportado el informe del Interventor, para el equipo auditor el saldo es de \$302.188.

La parte financiera para la vigencia del año 2017 estuvo soportada de la siguiente manera:

Cuadro N°4: Comportamientos presupuestal

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°240/2017 ACTA DE INICIO 21/02/2017							
N° Disp. Pptal	N° Registro Pptal	Vigencia	Nombre Proyecto	C.C.	Código	Valor Rubro	Vr. Compromiso y Disponibilidad
308 23/01/2017	583 20/02/2017	Año 2017	Bienestar social, Salud Ocupacional	90101	27	375,000,000	490,000,000
			Capacitación	90101	28	95,000,000	
			Bienestar social, Salud Ocupacional	90201	88	10,000,000	
			Capacitación	90201	89	10,000,000	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°240/2017 ADICIÓN DE INICIO 21/02/2017							
N° Disp. Pptal	N° Registro Pptal	Vigencia	Nombre Proyecto	C.C.	Código	Valor Rubro	Vr. Compromiso y Disponibilidad
1862 28/11/2017	2000 30/11/2017	Año 2017	Bienestar social, Salud Ocupacional	90101	27	50,000,000	50,000,000

Fuente: Sistema de Presupuesto del SICOF

Los desembolsos para el convenio 240 de 2017 por parte de la Entidad tuvieron el siguiente comportamiento:

Cuadro N°5: Transferencias del AMVA para FEDAREM

Convenio Interadministrativo N°240/2017		
Comprobante de Egreso N°	Fecha de Pago Área a Fedarem	Valor de la Traslferencia
113704	04/03/2016	\$ 98,000,000
115099	27/06/2016	\$ 98,000,000
116791	13/10/2016	\$ 98,000,000
117884	06/12/2016	\$ 98,000,000
118517	22/12/2016	\$ 98,000,000
Valor inicial del Convenio		\$ 490,000,000
Valor Adición		\$ 50,000,000
Valor total del convenio 240/2017		\$ 540,000,000

Fuente: Sistema Presupuesto del SICOF

Se analizó la el Convenio de Asociación N°138 de 2016 basado en los siguientes puntos:

CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO:

Parágrafo N°1: *“Todos los desembolsos deberán estar legalizados por FEDAREM ante el supervisor designado por el ÁREA y el funcionario competente de la ordenación del pago de la Entidad junto con los formatos y demás requerimientos contemplados en el Manual de Supervisión e Interventoría contractual.”*

Parágrafo N°2: *“Los retiros de recursos de la cuenta de ahorros que FEDAREM realice, deberán contar con el visto bueno de la Supervisión del Área y se realizarán de conformidad con la aprobación de los informes de Supervisor del Área y se realizarán de conformidad con la aprobación de los informes de avance objeto del convenio y sus soportes, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por el Área, considerando para ello lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual aprobado por EL ÁREA, según la Resolución Metropolitana N°000144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione”.*

La Resolución Metropolitana N°000144 del 5 de febrero de 2014 que adopta el Manual de Supervisión e Interventoría, en el capítulo 6.1. define la supervisión así:

6.1. La Supervisión: *“Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

Basados en los anteriores puntos se evidencia en los comprobantes de egreso, las siguientes observaciones:

- En el convenio 138 de 2016 no se observa el cumplimiento de ningún tipo de retención en la fuente.
- Tanto la Resolución Metropolitana N°001028 del 17 de junio de 2016 “Por la cual se adopta el Plan de Capacitación y Bienestar Social 2016-2017 para los empleados del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”, y el Convenio de Asociación N° 138 de 2016, no son claros en cuanto al valor de reconocimiento de subsidios a los empleados, para lo cual se debiera de incluir una tabla con dichos valores

- Se reconoce a los empleados subsidios sustentados en facturas emitidas por entidades prestadoras de servicios, con fechas de emisión de hasta cuatro meses antes del acta de inicio del convenio, además se le reconozca empleado sobre éstas, subsidio durante todo el año.
- Se reconocen subsidios a funcionarios con facturas de la vigencia anterior, es decir, para el plan de capacitación del año 2016 que comenzó con acta de inicio del 8 de marzo de 2016, se reconocen beneficios sobre facturas emitidas y canceladas en el mes de diciembre de 2015.
- Falta claridad tanto en la Resolución que adopta el plan de capacitación como en el convenio de asociación acerca de estos reconocimientos, ya que para la Entidad se estarían tipificando hechos cumplidos. Sobre el tema no se encontró doctrina clara para la aplicación de los pagos a través del convenio con FEDAREM por ser una entidad que se rige por normas privadas, pero que no dejan de ser dineros públicos, supervisados por un funcionario público como supervisor del convenio.
- Hay hasta ONCE (11) pagos continuos a un mismo proveedor. Reconocidos el mismo día, entre los cuales hay algunos sin la factura que los soporte.
- No aparece aún liquidado el contrato en el SIM.

OBSERVACIONES DEL CONVENIO 240 DE 2017:

Su acta de inicio fue el 21 de febrero de 2017.

- El último documento en el sistema SIM es de adición por \$50.000.000
- Se da comienzo a un convenio sin recibir por terminado el anterior convenio.
- Igual que el convenio de asociación 138 de 2016, en este convenio se reconocen pagos sobre facturas emitidas y canceladas por el funcionario en la vigencia anterior (diciembre de 2016).
- Se reconocen beneficios sobre facturas emitidas antes del acta de inicio del convenio.
- No se cumple con el numeral 3.1.9 del convenio ***“Reconocer los recursos recibidos para efectos de control contable, en una cuenta de naturaleza pasiva de acuerdo al Plan Contable que los regule; en cumplimiento de la destinación específica de los recursos para el desarrollo del objeto del Convenio e instrucciones de la Contaduría General de la Nación. Y mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente; información que estará a disposición de EL ÁREA, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos”.***

En el convenio 240 de 2017 no se observa el cumplimiento de deducciones por retención en la fuente.

CONCLUSIONES

1. No hay claridad ni en los convenios ni en las resoluciones del plan de capacitación, sobre los valores a reconocer por los distintos beneficios que se reconocen.
2. No se observa un buen manejo en las retenciones en la fuente.
3. No hay claridad en los beneficios reconocidos sobre pagos de servicios a los funcionarios, con facturas de fechas del año anterior con respecto a la vigencia del plan de capacitación que se está ejecutando.
4. No hay claridad en los beneficios reconocidos con fechas anteriores al acta de inicio de los convenios.
5. Hay comprobantes de egreso sin la respectiva factura que lo soporte.
6. El supervisor no facilitó los comprobantes de egreso que hacen parte del convenio, aduciendo que están en FEDAREM, contrariando la Resolución N°000144 de 2014 (Manual de interventoría) y en el convenio 240/2017 en su cláusula 3.1.9 que lo obliga.
7. Elaborar plan de mejoramiento y remitirlo a la Oficina de Auditoría Interna a más tardar el 15 de Julio de 2018.

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO	Jefe Oficina A.I.	
WESLY URÁN RAMIREZ	Auditor	
ANDERSSON BENITEZ ARBOLEDA	Auditor	
VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ RENDÓN	Auditor	